



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2019/MDLM

La Molina, 02 ENE. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta mediante el Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía; y que, los cargos políticos y de confianza son los determinados por Ley.

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 304-2016 de fecha 30 de setiembre del año 2016, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad de La Molina;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de **ASESOR II - EC Plaza 08 de la Gerencia Municipal** de la Municipalidad de La Molina, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **JOVAN JEVITIC LOPEZ** en el cargo de **ASESOR II - EC Plaza 08 de la Gerencia Municipal** de la Municipalidad de La Molina, dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Artículo Tercero.- DEJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

